



## BASES DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024

#### **ANTECEDENTES**

El Fondo Municipal "FONDEVE Participativo 2024" es un fondo en recursos, no reembolsable, que la Municipalidad de Lebu creó en el presupuesto municipal acogiendo en parte lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 19.418, con el fin de apoyar el trabajo de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias de la comuna, que tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos comunitarios auto gestionados, de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión y la participación comunitaria con el fin de superar la conducta centrada en lo peticionario y demandante y al establecimiento de redes colaborativas barriales.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Fomentar la participación de la comunidad de Lebu en la toma de decisiones respecto de fondos públicos del FONDEVE, a través de la formulación de proyectos que satisfagan las necesidades prioritarias de cada sector de la comuna.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Generar acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, vinculando a los habitantes de la comuna como corresponsables del desarrollo local.
- Distribuir de mejor manera los recursos municipales, priorizando su asignación y tomando en consideración criterios técnicos y la participación y decisión de la ciudadanía.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales, en cuanto a la ejecución de proyectos de desarrollo local para sus Barrios.
- \_Promover iniciativas que fomenten enfoques transversales de promoción y protección de Derechos, de equidad de género, de interculturalidad y de inclusividad en la comuna.

## ¿Quiénes PUEDEN POSTULAR?

Las Organizaciones comunitarias Territoriales y funcionales definidas en la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación y que se encuentren Inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y que cumplan con los requisitos exigibles en estas Bases. Comités de Vivienda, y Comité Pavimentación Participativa que tengan concluida su vivienda y pavimentación.

#### IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR.

- No podrán participar las organizaciones que persigan **fines de lucro**.
- Organizaciones que reciban subvención municipal durante el año 2024.
- Organizaciones que tengan **rendiciones pendientes** por Subvenciones y FONDEVE de años anteriores con el municipio.





## **DIVISION TERRITORIAL**

La comuna de Lebu para estos proyectos se dividirá en tres sectores, que describiremos a continuación.

## **SECTOR RURAL**

Corresponde a los sectores de: Villarrica, Quiapo, Santa Rosa, El Rosal, Trancalco, Curico, Ruca Raqui, Yeneco, Curaco, Pehuén, Isla Mocha, entre otra

## **SECTOR SUR**

Comprende desde la ribera del rio Lebu por el Norte, Población José Miguel Carrera por el Este, cerro Tucapel por el Oeste y cerro la cruz por el Sur.

#### **SECTOR NORTE**

Comprende desde el límite urbano por el Norte; población Maquehue por el Este, playa Millaneco por el Oeste y ribera del rio Lebu por el sur.

## **MONTOS DISPONIBLES**

	SECTOR URBANO		SECTOR RURAL
ORGANIZACIONES TERRITORIALES	\$8.000.000		\$4.000.000
ORGANIZACIONES FUNCIONALES		\$11.000.00	
AREA DE CULTURA	\$6.000.000		
AREA DE MEDIO AMBIENTE	\$6.000.000		
SEGURIDAD	\$15.000.000		
MONTO TOTAL PARA PROYECTOS	\$50.000.000		



## PROYECTOS DE INTERES ORGANIZACIONAL:

- Cada Organización podrá postular en este fondo por un monto máximo de \$650.000. a excepción del área de Seguridad que el monto máximo será de \$1.000.000.-
- Se deberá considerar un aporte mínimo en efectivo del 10% del monto solicitado, el cual debe estar depositado al momento de recibir fondos.

## <u>EJEMPLOS DE INICIATIVAS EN LAS QUE SE PUEDE POSTULAR A ESTE</u> FONDO:

## Área: Gestión Comunitaria

- Actividades recreativas, conmemoraciones, celebraciones y vestimenta organizacional que revistan importancia para la organización, orientadas a fortalecer su identidad, sentido de pertenencia y asociatividad.
- Capacitación, Charlas, Foros Ciudadanos y Seminarios que tiendan a la generación de organizaciones, capacitadas, informadas, fortalecidas y comprometidas.
- Talleres comunitarios y actividades culturales, orientados al desarrollo de habilidades sociales y de micro emprendimiento (participación, comunicación, formulación y evaluación de proyectos, artísticos, circenses, culturales, folklóricos, manualidades, cocina y repostería, exposiciones, presentaciones).
- Aquellos proyectos que incluyan o generen la apertura de espacios de participación infantil y juvenil.
- Aquellos proyectos que puedan costear, pago de movilización o viajes de la organización.

## Área: Equipamiento

- Adquisición de mobiliario. Implementos de cocina tales como: hervidor, loza, vajilla, cocina, horno, refrigerador, campana, microondas, hornos eléctricos, artículos de escritorio, implementos para sede como: artículos de oficina, sillas, mesas, muebles, estufa a gas, implementos como instrumentos musicales, generadores, entre otros.
- Implementos electrónicos y tecnológicos. Adquisición de radio, equipos de música, consolas de sonido, cámara fotográfica, ventiladores, notebook, impresoras, data show, pendrive, computador, proyector, telón, entre otros.





### Área: Infraestructura Comunitaria

- Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y pisos, cierres perimetrales, entre otros.
- Mejoramiento servicio higiénico o cocina y hermoseamiento de sede (cambio o instalación de artefactos, pintura, cortinaje, y otros similares).
- Ampliación progresiva de sede social (oficina, bodega, sala de reuniones).
- Mejoramiento o instalación de luminaria de sedes y recintos comunitarios (visado por compañía eléctrica).
- Mejoramiento de espacios públicos (Ej. reparación de bancas, juegos infantiles).

## Área: Medio Ambiente

- Difusión e implementación de campañas que promuevan el cuidado y uso de las áreas verdes.
- Buenas prácticas de optimización en el uso, gestión y consumo de la energía. Por ejemplo, iluminación interna y externa con sistemas eficientes entre otras.
- Desarrollo de tecnologías que utilice energías renovables no convencionales. Ej.: Solar, eólica, biocombustibles, etc.
- Promoción, capacitación y equipamiento para la separación, reducción, reutilización, reciclaje y/o tratamiento final de los residuos Ej.: separación en origen, compostaje, lombricultura, generación de biocombustibles, etc.

## Área: Cultura

- Iniciativas orientadas acciones tales como muestras artísticas, compra de insumos para talleres, publicaciones, difusión de actividades culturales, implementación de redes de internet inalámbricas, entre otros.
- El proyecto debe poseer impacto comunitario cultural abierto a la comunidad.



## Área: Seguridad

- Iniciativas orientadas a acciones a talleres preventivos del delito, talleres sobre VIF, talleres sobre Denuncia Seguro,
- Alarma comunitaria (no individual) de coordinación ante eventuales actos delictuales en la propiedad y en espacios públicos, focos para iluminación vecinal de espacios públicos, prevención de riesgos en situaciones de emergencia como extintores, artículos de primeros auxilios, etc.,
- Iniciativas de recuperación de espacios públicos como pinturas para murales, plantas o arbustos para plazoletas, etc.
- Implementación de sistemas de vigilancia como un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control de territorios, además de ser utilizados como soporte y medio de prueba. En el caso de cámaras de seguridad, este tipo de proyectos no contempla infraestructura, por lo que se debe contar con postes, mástiles u otro para instalar cámaras u otros sistemas y solo podrán ser instaladas en recintos públicos como sedes vecinales o en caso excepcional en casas particulares siempre y cuando la cámara apunte hacia espacios comunitarios y se deberá adjuntar la autorización de dicho vecino.

## <u>POSTULACIÓN</u>

- a) Las organizaciones interesadas en presentar Proyectos en cada una de las áreas, deberán retirar Bases en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o en la página web: <a href="https://www.lebu.cl">www.lebu.cl</a>
- b) Los Proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado con la documentación requerida en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Andrés Bello N° 233.

# COMISIÓN EVALUADORA

Su objetivo es determinar los Proyectos que cuentan con factibilidad técnica y financiera para pasar a la etapa del proceso eleccionario en donde la comunidad, a través de su voto, decide qué proyectos deben obtener financiamiento.

Estará integrada por el Equipo Municipal del FONDEVE y, por al menos, un representante de cada sector.

Además, una vez concluido este proceso, la Comisión Evaluadora debe realizar un seguimiento a los proyectos.



## DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

Para que un proyecto sea admisible la organización debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario único de postulación.
- Fotocopia del RUT de la organización postulante.
- Certificado de directorio vigente. (Al momento del día de la votación)
- Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 (www.registro19862.cl).
- Fotocopia del Libro de Actas donde conste acuerdo de la asamblea para postular al proyecto.
- Carta de compromiso de aporte en dinero por un total de 10% del monto solicitado. (Según formulario adjunto).
- Informe con antecedentes relativos al dominio del terreno o inmueble en el que se pretende realizar el Proyecto cuando corresponda.
- En el caso de los proyectos de área Seguridad, para instalación de focos y/o cámara de seguridad, contar con carta de apoyo de la dependencia municipal que corresponda para uso de camión hidro elevador y operador municipal.
- Una cotización por cada gasto que el proyecto se propone.

La no presentación de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad de los Proyectos presentados por la Organización lo cual será evaluado por la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad de Lebu pone a disposición del FONDEVE 2024 de un equipo de profesionales, funcionarios municipales, que conformará una **Comisión evaluadora**, cuyas funciones son las siguientes:

- Prestar Asistencia Técnica y Asesoría a las Asambleas Territoriales en la formulación de sus proyectos.
- Efectuar la Evaluación Técnica y Financiera de los proyectos presentados por las Asambleas Locales.
- Pronunciarse acerca de la factibilidad técnica, legal y financiera de los proyectos priorizados.





## **DE LAS VOTACIONES.**

Una vez realizada la evaluación técnica de los proyectos será responsabilidad de la Municipalidad de Lebu convocar a elecciones populares a los vecinos de cada uno de los sectores para que se pronuncien, a través de su voto, acerca de los proyectos presentados por las organizaciones de su sector y que serán ejecutados durante el año 2024.

Las organizaciones sociales cuyos proyectos resultaren evaluados positivamente en la evaluación técnica, tendrán un período de tiempo en el cual podrán realizar propaganda o campaña para captar el voto popular de sus adherentes. Este periodo se extenderá conforme a las fechas indicadas en el Calendario de Actividades de las presentes Bases.

Para el proceso eleccionario se preparará un voto para las iniciativas de Organizaciones Territoriales y Funcionales, con sus respectivos proyectos, un voto para las iniciativas Culturales, voto para las iniciativas Medioambientales y un voto para las iniciativas en Seguridad.

Así, en las votaciones, podrán participar hombres y mujeres de la comuna de Lebu, mayores de 14 años que presenten su Cédula de Identidad y podrán votar por:

- Tres iniciativas de proyectos de su sector, de Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- 2. Una iniciativa de proyecto comunal del ámbito Cultural.
- 3. Una iniciativa de proyecto comunal del ámbito Medioambiental
- 4. Una iniciativa de proyecto Seguridad.

Sera considerado nulo, aquel voto que presente más de cuatro preferencias, en el caso de iniciativas territoriales y funcionales, y más de una preferencia, en el caso de las iniciativas culturales, medioambientales y de seguridad. Los votos en blanco no serán contabilizados para ningún proyecto.

Las votaciones se realizarán el **24 de AGOSTO de 2024**, desde las 09:00 a 17:00 horas en los locales que sean habilitados en sector norte, sur y rural de la comuna.

La cedula de identidad será el único documento válido para emitir el sufragio.

En casos excepcionales calificados por la comisión electoral se permitirá el voto asistido.

Queda estrictamente prohibida cualquier publicidad pagada desde el período de difusión hasta el día de la votación. Así también durante el día de la votación queda estrictamente prohibida cualquier publicidad explícita que favorezca un determinado proyecto, tanto dentro del local de votación como fuera de este.

Los Proyectos seleccionados serán aquellos que obtengan la mayor votación popular.

Ante una situación de empate se procederá a un sorteo en presencia del Ministro de Fe del Municipio.





## **DE LAS RENDICIONES**

- -NO SE ACEPTARÁN Rendiciones de Cuenta que consideren como elementos verificadores de gasto: vales, certificados u otros documentos. Solo debe entregarse en cada rendición boleta, y/o facturas originales, además de las respectivas declaraciones de impuestos en el caso de la cancelación de honorarios. Las boletas y/o facturas que se incluyan en la Rendición de Cuentas deben ser los documentos ORIGINALES.
- NO SE ACEPTARÁN FOTOCOPIAS, ni documentos enmendados de ningún tipo.
- No se aceptarán "Vales por", ni ningún otro documento que acredite haber cancelado un bien o servicio, salvo que sea Boleta para montos inferiores a media UTM y/o factura para montos superiores a media UTM.
- Las rendiciones deberán realizarse a más tardar 15 días luego de ejecutado el proyecto para todos los Fondos. En caso de que las organizaciones no rindan los recursos traspasados deberán hacer reintegro de estos fondos al Municipio.
- Se debe presentar Facturas para montos mayores de 1 UTM con el detalle de las compras, en el caso de las boletas deben contener el detalle de los insumos adquiridos y deben entregarse con la firma y timbre del representante de la 8 organización al dorso del documento. Las Boletas y Facturas deben ser de fecha posterior a la entrega de recursos y hasta antes de 15 días luego de ejecutado el proyecto

# IMPORTANTE: LAS FACTURAS DEBEN SER EMITIDAS A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO.

- La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio estará facultada para rechazar Rendiciones de Cuenta, en la medida que no cumplan con lo anteriormente señalado. En dicha situación, la organización que recibió los recursos deberá reintegrarlos al Municipio, siendo facultad de este realizar el Cobro Judicial de los montos adeudados, asumiendo la sanción de imposibilitar su participación en el concurso de proyectos año 2024, o hasta que regularice la situación de dichos recursos asignados.





## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Cada organización postulante deberá adjuntar, junto al formulario de proyecto, una cotización referida a los insumos, bienes o servicios que serán requeridos para la ejecución del proyecto, además de comprobantes de iniciación de actividades de aquellas personas que prestarán servicios o mano de obra en la ejecución de los proyectos.

FECHA	ACTIVIDAD	
03 junio al 14 junio	DIFUSION FONDEVE	
03 junio al 14 junio	REALIZACION ASAMBLEAS TERRITORIALES	
17 junio al 21 junio	JUNTAS CON REPRESENTANTES DE SECTORES	
24 de junio al 19 de julio	PERIODO DE POSTULACION Y	
	RECEPCION DE PROYECTOS	
22 de julio al 26 de julio	ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	
	(SUPERACION DE OBSERVACIONES)	
29 de julio al 25 de agosto	DIFUSION DE PROYECTOS	
	A LA COMUNIDAD	
24 de agosto.	VOTACIONES	
25 de agosto.	PUBLICACION DE RESULTADOS	
30 agosto	ENTREGA DE FINANCIAMIENTO	
31 agosto al 31 diciembre	EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE PROYECTOS	